



JUSTIFICACIÓN

El Gobernador de Antioquia, mediante Decreto No. D 2025070000968 de 2025, ordenó la supresión y liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN, identificada con NIT 901.341.579-3.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado decreto, en su artículo sexto, se designó como Liquidador de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación a **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.944.

Que el numeral 13 del artículo 7 del Decreto Departamental No. D 2025070000968 del doce (12) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) publicada en la gaceta departamental el día trece (13) marzo de 2025, señala como una función del Liquidador “Celebrar los actos y contratos requeridos para el debido desarrollo de la Liquidación, previa apropiación y disponibilidad presupuestal”.

Que el artículo 27 del Decreto 2025070000968 de 2025 establece:

*Artículo 27 **Entrega de archivos.** En desarrollo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 594 de 2000, la entrega de los archivos de la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación", al Departamento - Secretaría Talento Humano Y Servicios Administrativos - Dirección de Gestión Documental, se realizará, en términos generales, de conformidad con las directrices del Decreto 029 de 2015 compilado en el Decreto 1080 de 2015 y demás disposiciones legales que regulen la materia.*

No obstante, la Dirección de Gestión Documental establecerá condiciones especiales para implementar en el proceso de entrega de archivos de la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación", con el fin de que dicho proceso no obstaculice la Liquidación efectiva de la entidad en los plazos previstos en este decreto.

Al finalizar la Liquidación, los archivos que no deban transferirse a la Dirección de Gestión Documental, se transferirán a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, quien los deberá conservar de acuerdo con las normas de archivo vigentes.

Que en cumplimiento del mencionado artículo, la liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción junto con la Secretaría Talento Humano Y Servicios Administrativos - Dirección de Gestión Documental, llevaron a cabo mesas de trabajo, en las cuales se definieron las condiciones mínimas para la entrega del Fondo Documental Acumulado de la entidad, así como el archivo expedido en el proceso de liquidación. Acordando como requisitos mínimos: Foliación de cada uno de los archivos a entregar y el diligenciamiento del Formulario Único de Inventario Documental (FUID).

Que el contrato se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, los vacíos se regirán por las normas civiles y por las cláusulas que se transcriben a continuación.

El contrato a celebrar se considera de prestación de servicios y apoyo a la gestión, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría, toda vez que los contratos de consultoría según el número numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993” son aquellos que celebran las actividades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos



específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Es así que, es necesario contratar los servicios personales para apoyar en las actividades relacionadas con la gestión documental de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN.

Se requiere un (1) contratista.

Presupuesto oficial: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), respaldado con CDP No. 108 del doce (12) de agosto de 2025

Plazo de ejecución: Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

Lugar de ejecución: Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en los lugares indicados por el liquidador.

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios para apoyar en las actividades relacionadas con gestión documental propias del proceso de liquidación de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN.

Obligaciones:

1. Ejecutar las labores de foliación de archivos de acuerdo con los criterios archivísticos establecidos por la normatividad aplicable
2. Diligenciar debidamente el Formulario Único de Inventario Documental (FUID).
3. Realizar las actualizaciones en la base de datos correspondiente a los inventarios documentales.
4. Hacer seguimiento a la documentación tramitada, clasificada y/o organizada en los expedientes respectivos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, incluyendo la prohibición de otorgar acceso a expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas, conforme a las políticas de seguridad de la información de la entidad.
6. Actualizar y mantener los sistemas implementados para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión documental, incluyendo bases de datos e inventarios, según las instrucciones del liquidador.
7. Participar en el diseño, ejecución y actualización de instrumentos de gestión documental requeridos para el proceso liquidatorio.
8. Efectuar el seguimiento a la documentación tramitada, organizada y clasificada, verificando su adecuada integración en los expedientes correspondientes.
9. Desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión documental que le sean asignadas por el liquidador o por quien haga sus veces, en el marco del proceso
10. Las demás actividades inherentes a esta gestión y las que se le designen por el liquidador.

Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un solo pago por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), al finalizar el contrato, previa verificación y cumplimiento del objeto pactado, dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la aceptación de las cuentas de cobro/facturas



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

correspondientes, previa presentación del informe de ejecución y de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

Perfil

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de Formación Técnica o tecnológica y 3 meses de experiencia. Alternativa: 1. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación técnica, tecnológica o de formación técnica profesional adicional a la experiencia inicialmente exigida.

Supervisor del contrato: La supervisión del contrato será ejercida el Liquidador o la persona que mediante comunicación interna este designe.

Atentamente,

FELIPE NEGRET MOSQUERA

Liquidador

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN